



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584-CU-2026
Piura, 31 de agosto del 2026

VISTO

El Expediente N° 000040-3703-26-1, del 05.Ago.2026, que presenta el Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos-Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, que contiene los Resultados del Proceso de Ratificación Docente 2026, que contiene el Oficio N° 091-SA-FIIP-UNP-2026, del 05.Ago.2026, Proveído S/N del 5.Ago.2026, Oficio N° 3204-AR-URH-UNP-2026, del 11.Ago.2026, Proveído S/N, Oficio N° 0514-AE-URH-UNP-2026, del 18.Ago.2026, Oficio N° 2188-2026-UNP, del 19.Ago.2026, Oficio N° 3368-AR-URH-UNP-2026, del 20.Agos.2026, Proveído S/N, del 27.Ago.2026, Informe N° 1003-2026-OCAJ-UNP, del 27.Ago.2026, Oficio N° 4244-R-UNP-2026, del 28.Ago.2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13. Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 091-SA-FIIP-UNP-2026, del 05.Ago.2026, Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, se dirige ante el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual adjunta, las ACTAS DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE, presentado por el Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Pesquera, aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 05 de agosto del 2026.

1. APROBAR EL INFORME FINAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA.
2. RECOMENDAR LA RATIFICACIÓN COMO DOCENTES EN SUS RESPECTIVAS CATEGORÍAS, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.
3. PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA RATIFICACIÓN DOCENTE EN SU RESPECTIVA CATEGORÍA DE LOS DOCENTES INDICADOS A CONTINUACIÓN:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA
1	PAICO CHERO, JOSÉ DEL CARMEN	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
2	JIMÉNEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
3	JUÁREZ PEÑA, VÍCTOR HUGO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
4	LEYTON MASIAS, HUALTER	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
5	GARCÍA MARTÍNEZ, RODOLFO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
6	LEÓN VILLAVICENCIO, WILLIAM RICARDO	Profesor Principal a Tiempo Completo
7	SANDOVAL CRUZ, MÁXIMO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
8	MONTERO GÓMEZ, RICARDO OCTAVIO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
9	CHUNGA CARMEN, JORGE ALBERTO	Profesor Asociado a Tiempo Completo
10	ALBINES SALAZAR, SEGUNDO TOMÁS	Profesor Asociado a Tiempo Completo
11	GONZALES MECHATO, FIDEL	Profesor Asociado a Tiempo Completo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584-CU-2026 Piura, 31 de agosto del 2026

Que, mediante Proveído S/N del 5.Ago.2026, la Secretaria General de la UNP, eleva el citado expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para el informe técnico correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 3204-AR-URH-UNP-2026, del 11.Ago.2026, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega-Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y con visto de la Unidad de Remuneraciones, señala que, *en atención al Oficio N° 090-S-SA-FIP UNP-2026, mediante el cual la Facultad de Ingeniería Pesquera remite las Actas del Proceso de Ratificación Docente, informa sobre la verificación efectuada respecto de los docentes propuestos para su ratificación en las categorías indicadas por dicha Facultad. Al respecto, la unidad funcional de Remuneraciones ha procedido a realizar la revisión de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, así como en el Sistema de Planillas de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de verificar la categoría y régimen y demás información correspondiente a los docentes comprendidos en el referido proceso de ratificación. Como resultado de dicha revisión, se presenta a continuación la información registrada en ambos sistemas, a efectos de que sea considerada en el trámite correspondiente:*

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CÓDIGO AIRHSP
PAICO CHERO, JOSÉ DEL CARMEN	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	000976
JIMÉNEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	000972
JUÁREZ PEÑA, VÍCTOR HUGO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	000979
LEYTON MASIAS, HUALTER	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	000973
GARCÍA MARTÍNEZ, RODOLFO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	000980
LEÓN VILLAVICENCIO, WILLIAM RICARDO	Profesor Principal a Tiempo Completo	000962
SANDOVAL CRUZ, MÁXIMO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	000977
MONTERO GÓMEZ, RICARDO OCTAVIO	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	000971
CHUNGA CARMEN, JORGE ALBERTO	Profesor Asociado a Tiempo Completo	000974
ALBINES SALAZAR, SEGUNDO TOMÁS	Profesor Asociado a Tiempo Completo	000960
GONZALES MECHATO, FIDEL	Profesor Asociado a Tiempo Completo	000966

Que, con Proveído S/N, la Secretaria General de la UNP, deriva el citado expediente al Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando el informe respectivo;

Que, mediante Oficio N° 0514-AE-URH-UNP-2026, del 18.Ago.2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con visto del Área de Escalafón, precisa que, *el proceso de Ratificación docente es un procedimiento exclusivamente académico y tiene respaldo normativo y legal en el art. 84° de la Ley N° 30220, por ende, corresponde a la Facultad pronunciarse sobre el tema; en ese sentido correspondería a la Unidad de Recursos Humanos proporcionar datos laborales de los servidores docentes:*

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA

❖ PAICO CHERO, JOSÉ DEL CARMEN

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 20 de diciembre de 1996, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 0917-CU-1996.

Acumula en la categoría de Principal 30 años, 07 meses y 15 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 08 de agosto de 2020.

❖ JIMÉNEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 20 de junio de 1996, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 705-CU-1996.

Acumula en la categoría de Principal 30 años, 01 mes y 15 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias e Ingeniería, conferido por la Universidad Nacional de Trujillo, el 11 de diciembre de 2015.

❖ JUÁREZ PEÑA, VÍCTOR HUGO

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 30 de noviembre de 2009, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 1037-CU-2009.

Acumula en la categoría de Principal 16 años, 08 meses y 05 días.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584-CU-2026 Piura, 31 de agosto del 2026

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 19 de diciembre de 2023.

❖ **LEYTON MARIAS, WALTER**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 20 de diciembre de 1996, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 0927-CU-1996.

Acumula en la categoría de Principal 30 años, 07 meses y 15 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 19 de febrero de 2020.

❖ **GARCÍA MARTÍNEZ, RODOLFO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 21 de julio de 1993, según lo dispuesto en Resolución Rectoral N° 1089-1993.

Acumula en la categoría de Principal 33 años, 00 meses y 114 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 15 de julio de 2013.

❖ **LEÓN VILLAVICENCIO, WILLIAM RICARDO**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2013, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 0234-CU-2013.

Acumula en la categoría de Principal 13 años, 07 meses y 05 días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 08 de agosto de 2007.

❖ **SANDOVAL CRUZ, MÁXIMO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 13 de junio de 2005, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 0357-CU-2005.

Acumula en la categoría de Principal 21 años, 00 meses y 12 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 14 de agosto de 2014.

❖ **MONTERO GÓMEZ, RICARDO OCTAVIO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 20 de diciembre de 1996, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 0927-CU-1996.

Acumula en la categoría de Principal 29 años, 07 meses y 15 días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Administración con Mención en Gerencia Empresarial, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 25 de agosto de 2023.

❖ **CHUNGA CARMEN, JORGE ALBERTO**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 14 de julio de 2008, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 0682-CU-2008.

Acumula en la categoría de Auxiliar 18 años, 00 meses y 21 días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Administración con Mención en Gerencia Empresarial, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 14 de octubre de 2021.

❖ **ALBINES SALAZAR, SEGUNDO TOMÁS**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 10 de octubre de 2007, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 0063-CU-2007.

Acumula en la categoría de Principal 25 años, 09 meses y 25 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Industrial, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 29 de abril de 2024.

❖ **GONZALES MECHATO, FIDEL**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 01 de abril de 2007, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 0063-CU-2007.

Acumula en la categoría de Principal 19 años, 02 meses y 05 días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 16 de noviembre de 2021.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584-CU-2026
Piura, 31 de agosto del 2026

Que, mediante Oficio N° 2188-2026-UNP, del 19.Ago.2026, la Secretaría General solicitó a la Unidad de Recursos Humanos, la ampliación del informe técnico emitido por su Unidad, respecto de los resultados del Proceso de Ratificación Docente 2026-I de la Facultad de Ingeniería Pesquera, en atención a que se han advertido inconsistencias entre la información emitida por el Área de Escalafón, y la proporcionada por el Área de Remuneraciones. En ese sentido, solicita, se subsanen las inconsistencias advertidas, a fin de verificar la veracidad de la información consignada, a efectos de que el expediente pueda ser agendado para su consideración de sesión de consejo universitario, para su aprobación;

Que, a través del Oficio N° 3368-AR-URH-UNP-2026, del 20.Agos.2026, se atendieron las observaciones formuladas, respecto a los dos docentes JIMÉNEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO y LEÓN VILLAVICENCIO, WILLIAM RICARDO, para lo cual el Área de Recursos Humanos señala textualmente lo siguiente: *"En atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita disponer la ampliación del informe técnico del Proceso de Ratificación Docente 2026-I de la Facultad de Ingeniería Pesquera, a fin de subsanar las inconsistencias advertidas entre la Facultad, el Área de Escalafón y el Área de Remuneraciones. Al respecto, previa verificación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y en el sistema del Área de Remuneraciones, se RATIFICA la información consignada por dicha área, en atención a que no se ha encontrado acto resolutorio alguno que disponga o apruebe el cambio de modalidad de dedicación de los docentes evaluados. Por consiguiente, prevalece la condición laboral y presupuestal registrada en el AIRHSP y en las planillas institucionales, según el siguiente detalle:*

- **NEPOMUCENO JIMENEZ BELLASMIL** : **Docente Principal a Dedicación Exclusiva.**
- **WILLIAM RICARDO LEON VILLAVICENCIO** : **Docente Principal a Tiempo Completo.**

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 514-AR-URH-UNP-2026, modificó la información consignada respecto de los docentes JIMÉNEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO y LEÓN VILLAVICENCIO, WILLIAM RICARDO, en los siguientes términos:

(...)

❖ **JIMÉNEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 20 de junio de 1996, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 705-CU-1996.

Acumula en la categoría de Principal 30 años, 01 mes y 15 días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias e Ingeniería, conferido por la Universidad Nacional de Trujillo, el 11 de diciembre de 2015.

❖ **LEÓN VILLAVICENCIO, WILLIAM RICARDO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2013, según lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 0234-CU-2013.

Acumula en la categoría de Asociado 13 años, 07 meses y 05 días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 08 de agosto de 2007.

(...)

Que, según Proveído S/N, del 27.Ago.2026 la Secretaria General de la UNP, deriva el citado expediente al Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando el informe respectivo;

Que, conforme se señala en el Informe N° 1003-2026-OCAJ-UNP, del 27.Ago.2026, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios-Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, hacer llegar la opinión legal al respecto, la misma que obedece a los siguientes argumentos:

"(...)II. BASE LEGAL Y ANÁLISIS:

2.1. Que, mediante Ley N° 32680- Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional, y para regular la promoción del docente universitario, se establece la modificación de los artículos 81, 82 y 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, quedando específicamente el art. 84 redactado de la siguiente manera:

► **Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584-CU-2026 Piura, 31 de agosto del 2026

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. El Consejo Universitario, una vez llevadas a cabo las ratificaciones, efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes. Toda promoción de una categoría a otra se realiza de forma automática luego de la ratificación, por una sola vez, en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

(...)

2.3. Que, teniendo en cuenta lo informado mediante Oficio N°091-SA-FIP-UNP-2026, por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, así como lo informado mediante Oficio N°0514-AE-URH-UNP-2026 y mediante Oficio N°3368-AR-URH-UNP-2026, por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y en BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la Administración Pública, por el cual cada funcionario actúa en el marco de sus competencias; se entiende que el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP y la Comisión Evaluadora del Proceso, han cumplido con verificar que los postulantes cumplan con los requisitos previstos en las normas legales antes citadas; por lo que, en razón del acuerdo tomado, y según lo informado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, este despacho opina que se debe proceder a ratificar a los docentes PAICO CHERO JOSÉ DEL CARMEN (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), JIMÉNEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), JUÁREZ PEÑA VICTOR HUGO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), LEYTON MASÍAS WALTER (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), GARCÍA MARTÍNEZ RODOLFO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), LEÓN VILLAVICENCIO WILLIAM RICARDO (Profesor Principal a Tiempo Completo), SANDOVAL CRUZ MÁXIMO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), MONTERO GÓMEZ RICARDO OCTAVIO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), CHUNGA CARMEN JORGE ALBERTO (Profesor Asociado a Tiempo Completo), ALBINES SALAZAR SEGUNDO TOMÁS (Profesor Asociado a Tiempo Completo), GONZALES MECHATO FIDEL (Profesor Asociado a Tiempo Completo); debiéndose remitir todo lo actuado a Consejo Universitario ya que el Consejo Universitario en aplicación de lo previsto en el Art. 174° inciso 12) del Estatuto de la UNP, tiene como una de sus atribuciones conferidas la de ratificar a los docentes de la Universidad, a propuesta de las Facultades de acuerdo a Ley.

III. RECOMENDACIONES:

- Se debe ratificar a los docentes PAICO CHERO JOSÉ DEL CARMEN (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), JIMÉNEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), JUÁREZ PEÑA VICTOR HUGO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), LEYTON MASÍAS WALTER (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), GARCÍA MARTÍNEZ RODOLFO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), LEÓN VILLAVICENCIO WILLIAM RICARDO (Profesor Principal a Tiempo Completo), SANDOVAL CRUZ MÁXIMO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), MONTERO GÓMEZ RICARDO OCTAVIO (Profesor Principal a Dedicación Exclusiva), CHUNGA CARMEN JORGE ALBERTO (Profesor Asociado a Tiempo Completo), ALBINES SALAZAR SEGUNDO TOMÁS (Profesor Asociado a Tiempo Completo), GONZALES MECHATO FIDEL (Profesor Asociado a Tiempo Completo); ello en atención a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N°0514-AE-URH-UNP-2026 y Oficio N°3368-AR-URH-UNP-2026, y demás argumentos expuestos en el presente informe.
- Se debe ELEVAR el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por Ley y se emita la Resolución de Consejo Universitario correspondiente";

Que, el **artículo 174°, inciso 12), del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece como atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley";

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo descrito en el artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584-CU-2026 Piura, 31 de agosto del 2026

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prevé respecto de la Ratificación y Promoción docente:

Art. 260. Es obligación de las Facultades la evaluación permanente de su personal docente y para tal efecto se formulará un Reglamento específico que regulará tal proceso, el mismo que será aprobado por el Consejo Universitario. La evaluación debe comprender los siguientes indicadores:

260.1 Grados y Títulos.

260.2 Actualizaciones y capacitaciones.

260.3 Trabajos de Investigación.

260.4 Informes del Departamento.

260.5 Clase Magistral y Entrevista Personal.

260.6 Cargos directivos o de apoyo administrativo

260.7 Elaboración de materiales de enseñanza.

260.8 Idiomas.

260.9 Asesoría a estudiantes.

260.10 Evaluación de los estudiantes.

260.11 Actividades de proyección social. El Reglamento de Ratificación y Promoción Docente señalará los porcentajes de cada indicador. No constituye indicadores de evaluación: tiempo de servicio, carga lectiva y cargos políticos.

Artículo 262. De la evaluación

La evaluación será íntegramente objetiva y se basará en los indicadores señalados en el artículo 260 del presente Estatuto, en acto al que el interesado deberá ser citado con la debida anticipación. La revisión, actualización y orden de legajo es responsabilidad del profesor evaluado.

Artículo 263. Del Proceso de Ratificación o Promoción Docente El proceso es público y se lleva a cabo por etapas, siendo las mismas de naturaleza preclusiva. Estas etapas son:

263.1 Evaluación del legajo personal

263.2 Clase magistral

263.3 Entrevista personal.

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Piura, prevé lo siguiente:

Art. 2°. - "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado".

Art. 3°. - "La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

Que, a través del Oficio N° 4244-R-UNP-2026, del 28.Ago.2026, el Dr. Adolfo Zeta Vite, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario el citado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde al Consejo Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobar los resultados del Proceso de Ratificación Docente 2026 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y ratificar al docente comprendido en dicho proceso, en la categoría y modalidad que se detallan en la presente Resolución;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 15, de fecha 31 de agosto de 2026, el Consejo Universitario, luego de evaluar los actuados, informes técnicos y opinión legal correspondientes, acordó aprobar los resultados del Proceso de Ratificación Docente 2026 de la Facultad de Ingeniería Pesquera;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584-CU-2026
Piura, 31 de agosto del 2026

administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe lo siguiente: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°15 del 31 de agosto del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales y con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a los docentes adscritos a la **Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura**, en su respectivas categorías y modalidades; conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA
1	PAICO CHERO, JOSÉ DEL CARMEN	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
2	JIMÉNEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
3	JUÁREZ PEÑA, VÍCTOR HUGO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
4	LEYTON MASIAS, HUALTER	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
5	GARCÍA MARTÍNEZ, RODOLFO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
6	LEÓN VILLAVICENCIO, WILLIAM RICARDO	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO
7	SANDOVAL CRUZ, MÁXIMO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
8	MONTERO GÓMEZ, RICARDO OCTAVIO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
9	CHUNGA CARMEN, JORGE ALBERTO	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
10	ALBINES SALAZAR, SEGUNDO TOMÁS	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
11	GONZALES MECHATO, FIDEL	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO

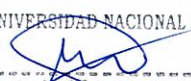
ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución, a la parte interesada, y Órganos competentes y disponga las acciones administrativas necesarias para la Ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA,VRI,DGA,OPYPTO,URH, FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA, OCAJ, INTERESADOS(11), ARCHIVO
20 copias/ VAGV/kmt


Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)